

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 9 6 3 5

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-48371

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" TAPA ARO PARA ALCANTARILLA CON ABERTURA DE CAIDA "

Clasificación IPC: E 02 D 29/14, E 03 F 5/05.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 10 y 11.

Titular(es): CARLOS EDUARDO ARJONA SERRANO y JULIO CESAR ESPINDOLA ROA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Carlos Eduardo Arjona Serrano.

Vigente desde: 22 de mayo del 2006 **Hasta:** 22 de mayo del 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 9 6 3 5**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-48371

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Carlos Eduardo Arjona Serrano y Julio Cesar Espíndola Roa, quienes actúan en nombre propio, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 FEB. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señores
CARLOS EDUARDO ARJONA SERRANO y
JULIO CESAR ESPINDOLA ROA
Carrera 28 N° 10 – 77, Local 5.
Bogotá D.C.